



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 672

VISTO:

Que mediante la Ordenanza N° 302, se otorgó al Sr. **MERZI, Juan Carlos, D.N.I. 17.731.675**, por vía de excepción a lo normado por la Ordenanza 212, referente a la "Localización y Funcionamiento de un Mercado – Autoservicio" ubicado en la Av. Eva Perón entre calles 7 y 8; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Merzi ha solicitado la baja del emprendimiento comercial mediante el Expte. 4128-31801-H-2003 alcance 1, dando origen a la Resolución N° 249/10 del Departamento Ejecutivo dando de baja el mismo;

Que esta situación ha sido comprobada por los miembros de este Concejo y por la población toda de Guernica, toda vez que el citado comercio no funciona desde hace muchos meses;

Que en el artículo 2° de la Ordenanza, mediante la cual se otorgó la vía de excepción, se señala específicamente que la misma puede ser revocada por el Departamento Ejecutivo cuando lo considere conveniente y oportuno.

Que corresponde, a los fines de un correcto ordenamiento normativo, proceder a la mencionada revocatoria de la excepción otorgada a través de la Ordenanza N° 302, mediante una Ordenanza de derogación.

Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MADEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 672

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 302, mediante la cual se otorgaba por vía de excepción y con carácter precario la Localización y Funcionamiento de un Mercado-Autoservicio en la Av. Eva Perón entre calle 7 y calle 8, en el inmueble designado catastralmente como CIRC: VIII – SEC: C – MZA: 26 – PARCS: 28 y 29, propiedad del Sr. Juan Carlos MERZI, D.N.I. 17.731.675.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.


LEONARDO ADOLFO MUNTICA
Secretario Administrativo




GABRIELA MABEL BIROLET
Presidente

Guernica, 28 de mayo de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 672 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de mayo de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 672.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 608.-


JOSÉ ALMEIDA SUMÉ
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




NÉSTOR ANIBAL RECUERDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN